PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003004-2019-00684-00
CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 mandamiento de pago de fecha 21 de octubre de 2019 – folio 10, del Cuaderno uno expediente hibrido, y en vista de lo contemplado en el artículo 317 del C.G. P. Previo a continuar con el correspondiente trámite, el Despacho ORDENA REQUERIRLO para que en el TÉRMINO DE TREINTA (30) días como lo cita la norma, CUMPLA con la carga procesal impuesta, so pena de DECRETAR LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 012 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 27 de enero de 2022 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a522123e8ccbf689d0930fbf619180473547a5c318425f85ac52fabb2b1ae443**
Documento generado en 26/01/2022 06:09:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica